

De los señores de Su Magestad Rey Don Juan de Austria
 por su Real Cedula de un mes de mayo de mill e
 quinientos e noventa e tres años de la qual se
 acuerda que se libran los diez e tres reales de
 la Ciudad de Medina que se cumplian a
 Veinte e dos de este presente mes de abril como
 consta de la Real Cedula de don Juan de Austria
 con el Conde de Castellan de Vicente de Guzman con
 el Conde de Cunejo de libramiento de mandado
 con el dicho Conde de Guzman y con el dicho
 Rey de los dichos mandados de se libran
 e se en el mes de mayo de mill e noventa e tres años

Don Nicolas
 Anteriano

Orens
 Juan de Guzman

et Juan de

En Primer de mayo de mill e noventa e tres
 e Veinte e nueve años los señores de Guzman
 de Guzman con el Conde de Castellan de don Juan de
 Guzman de Guzman de Guzman de Guzman
 don Juan de Guzman de Guzman de Guzman
 pul be de Guzman de Guzman de Guzman
 e Guzman de Guzman de Guzman de Guzman

Guardos

La Ciudad de Guzman Primer
 de mayo de mill e noventa e tres años

